



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 313-2021-R-E

Lambayeque, 10 de junio del 2021

VISTO:

El Expediente N° 796-2021-SG-UNPRG, presentado por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, solicitando ampliación de bolsa de trabajo a favor de estudiantes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 396-2021-VIRTUAL-URRHH-UNPRG, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, comunica que a través del Oficio N°021-2021-VIRTUAL-EED-URRHH, el Jefe de Escalafón y Evaluación Documentaria, informa que debido a que se continúa con las actividades que corresponden a la meta "contar con normativa para la actualización permanente de los legajos del personal no docente", en el marco de la ejecución del Plan de Emergencia de la UNPRG; es necesario prolongar el apoyo de los alumnos, habiéndoseles otorgado mediante Resoluciones Nos. 051-2021-R-E y 052-2021-R-E, el beneficio de bolsa de trabajo; y que debido a la pandemia fue interrumpida la labor que realizaban, solicitando ampliación de bolsa de trabajo, a partir del 02 de enero hasta el 15 de julio de 2021.

Que, asimismo la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, reitera que debido a que se continúa con las actividades que corresponden a la ejecución del Plan de Adecuación, SUNEDU, es necesario solicitar la ampliación de la bolsa de trabajo, prolongando el apoyo de los alumnos Malena del Rosario Chinchay Arancibia, Edy Mijail Vergara Calúa, Jessenia Maybel Hernández Zurita y Claudia Romina Vásquez Santin, a partir del 02 de enero hasta el 15 de julio del año 2021, y así poder culminar la meta encomendada.

Que, según Oficio N° 165-2021-VIRTUAL-IFC-DSAMVRACAD, la Dirección de Asuntos Académicos, informa el nivel académico de los siguientes alumnos:

MALENA DEL ROSARIO CHINCHAY ARANCIBIA (165052-H), es alumna regular de la carrera profesional de Computación e Informática, se encuentra cursando estudios en el X ciclo académico, correspondiente al Semestre 2020-II. Sí forma parte del Tercio Superior 2019-II de su código 2016-I.

EDY MIJAIL VERGARA CALUA (159032-I), es alumno regular de la carrera profesional de Computación e Informática, se encuentra cursando estudios en el IX ciclo académico, correspondiente al semestre 2020-II. No forma parte del Tercio Superior de su código 2015-I.

JESSENIA MAYBEL HERNANDEZ ZURITA (160154-G), es alumna regular de la carrera profesional de Computación e Informática, se encuentra cursando estudios en el X ciclo académico, correspondiente al semestre 2020-II. Sí forma parte del Tercio Superior 2019-II de su código 2016-I.

CLAUDIA ROMINA VASQUEZ SANTIN (170299-H), es alumna regular de la carrera profesional de Contabilidad, se encuentra cursando estudios en el VII del ciclo académico, correspondiente al Semestre 2020-II. No forma parte del Tercio Superior de su código 2015-I.

Que, con Oficio N° 083-2021-VIRTUAL/CST/OGBU, la Jefa de la Dirección de Bienestar Universitario, eleva los informes socioeconómicos N° 05-2021-VIRTUAL-OSS, 06-2021-VIRTUAL-OSS, 07-2021-VIRTUAL-OSS y 08-2021-VIRTUAL-OSS, indicando que los estudiantes Malena del Rosario Chinchay Arancibia, Edy Mijail Vergara Calúa, Jessenia Maybel Hernández Zurita y Claudia Romina Vásquez Santin, vienen atravesando por problemas económicos, siendo sus ingresos insuficientes para cubrir los gastos de la canasta familiar.

Que, con Oficio N° 0758-2021-VIRTUAL-VRACAD, el Vicerrector Académico, señala que de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente como son el Reglamento General, el Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en su artículo 23.2°, inc. 19) y la Directiva para ayudantías de cátedras y bolsas de trabajo, el mismo que contiene el Informe de Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/. 11,966.00 soles, opina favorablemente atender lo solicitado a favor de los estudiantes Malena del Rosario Chinchay Arancibia, Edy Mijail Vergara Calúa, Jessenia Maybel Hernández Zurita y Claudia Romina Vásquez Santin, en la modalidad de BOLSA DE TRABAJO.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 313-2021-R-E

Lambayeque, 10 de junio del 2021

página 02

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con Memorando N° 121-2021-OPP, alcanza la Certificación de Crédito Presupuestario N° 296 de fecha 06/05/2021, por la Fuente de Financiamiento 1 00 Recursos Ordinarios, 5 Gastos Corrientes, 2.5. Otros Gastos, 2.5.3. Subvenciones a personas naturales, 2.5.3.1. Subvenciones Financieras, 2.5.3.1.1 Subvenciones Financieras, 2.5.3.1.1.1 A Estudiantes, por un monto de S/. 11,966.00, META FFR8 CGTT SGD ESPSPD, solicitado para el pago en calidad de bolsa de trabajo de los siguientes estudiantes: Malena del Rosario Chinchay Arancibia, Edy Mijail Vergara Calúa, Jessenia Maybel Hernández Zurita y Claudia Romina Vásquez Santín, de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas y Ciencias Económicas Administrativas y Contables, respectivamente. Asimismo, se señala que la Certificación de Crédito Presupuestal, de conformidad con el Art. 41° del Decreto Legislativo N° 1440 -Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, tiene como finalidad la de garantizar que se cuenta con Crédito Presupuestario disponible y libre de afectación con cargo al Presupuesto Institucional autorizado para el presente año fiscal.

Que, por lo expuesto, y en uso de las atribuciones que le confieren a la Rectora, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar, la ampliación de Bolsa de Trabajo, a favor de los alumnos que a continuación se indican, quienes vienen apoyando en la Oficina de Escalafón, por el periodo del 02 de enero al 15 de julio del año 2021, siendo el monto total a pagar de ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTISEIS Y 00/100 soles (S/. 11,966.00):

Apellidos y Nombres	Facultad	Periodo
MALENA DEL ROSARIO CHINCHAY ARANCIBIA	Ciencias Físicas y Matemáticas	02 Enero al 15 de Julio del 2021
EDY MIJAIL VERGARA CALUA	Ciencias Físicas y Matemáticas	02 Enero al 15 de Julio del 2021
JESSENIA MAYBEL HERNANDEZ ZURITA	Ciencias Físicas y Matemáticas	02 Enero al 15 de Julio del 2021
CLAUDIA ROMINA VASQUEZ SANTIN	Ciencias Económicas y Administrativas	02 Enero al 15 de Julio del 2021

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Tesorería, Sistemas Contables, Facultades, interesados y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO
Secretario General (e)



Dra. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS
Rectora (e)